



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305-2023-GM/MDS

Sama, 06 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 003-2023-ACAC-RT-MPAINFBVIS-GDUO-MDS-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Informe N° 1797-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Informe N° 0011-2023-MACG-IO-USLP-GM-MDS-TACNA, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Informe N° 1231-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Informe N° 1952-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 06 de diciembre de 2023, la ampliación de plazo N° 01, del: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN EL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-AMDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 4) Aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, el ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras.

Que, mediante el Informe N° 003-2023-ACAC-RT-MPAINFBVIS-GDUO-MDS-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, el responsable técnico, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la Ampliación de Plazo N° 01, del: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN EL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se solicita en remitirlo a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, a través del Informe N° 1797-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ampliación de plazo N° 01, del mantenimiento mencionado en párrafos anteriores, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra.

Que, en base al Informe N° 0011-2023-MACG-IO-USLP-GM-MDS-TACNA, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Inspector de Obra, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la CONFORMIDAD del expediente de ampliación de Plazo N° 01 del: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN EL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que cuenta con un plazo de 130 días calendarios, ello en base a las siguientes causales: a) Causal N° 01: Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos y otros casos fortuitos de fuerza mayor, b) Causal N° 02: por la paralización en la ejecución del plan de trabajo 2023, perjudicando la ejecución física de la actividad, según se indica en el detalle adjunto.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305-2023-GM/MDS

Que, mediante el Informe N° 1231-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 06 de diciembre de 2023, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos Pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la CONFORMIDAD al expediente de ampliación de plazo N° 01 del: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN EL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que fue revisada y otorgada la conformidad por el Inspector de Obra, conforme se puede detallar con el Informe N° 0011-2023-MACG-IO-USLP-GM-MDS-TACNA, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, a través del Informe N° 1952-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la APROBACIÓN de la ampliación de plazo N° 01, de la actividad mencionada en párrafos anteriores, por lo que, se solicita remitir la presente con la finalidad de aprobarlo mediante acto resolutivo.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 del: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN EL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 del: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN EL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo plazo será de **ciento treinta (130) días calendarios**, teniendo como fecha de inicio el 20 de agosto y fecha de culminación el 27 de diciembre de 2023, en mérito a la aprobación técnica por parte del Inspector de Obra en base al INFORME N° 0011-2023-MACG-IO-USLP-GM-MDS-TACNA, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Todo ello según el siguiente detalle:

CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

ITEM	DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIO	INICIO	FIN
1	CULMINACIÓN DE PARTIDAS DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	130	20/08/2023	27/12/2023

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 130 DÍAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL